

ACTA NUMERO DOS: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día once de enero del dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto y pague el combustible del mes de noviembre de 2020, según detalle: DEL FODES 75% la cantidad de \$ 3,179.67, y DEL FODES 25% la cantidad de \$ 1,831.03, conforme a facturas. Comúníquese. Acuerdo Número V- Vista la nota presentada por la señora [REDACTED], quien solicita la no renovación de la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas No.150 que está a su nombre, ya que en marzo de 2020 cerró dicho negocio debido a la Pandemia Covid-19, por lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la no renovación de la Licencia de Venta de Bebidas Alcohólicas No.150, el cual estaba a nombre de la señora [REDACTED] Viera, b) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que cancele dicha licencia. Comúníquese. Acuerdo Número VI- Vista la nota presentada por [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " LA CERVETECA RESTAURANT", ubicado en 11ª. Calle Oriente No.18 Barrio El Calvario Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a MELVIN HERIBERTO MELÉNDEZ JOVEL, la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio

denominado: "LA CERVETECA RESTAURANT", ubicado en 11^a. Calle Oriente No.18 Barrio El Calvario Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VII- Vista la nota presentada por [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", ubicado en Comunidad La Poza No.1 Polígono "A" Casa No.6, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED], la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS", ubicado en Comunidad La Poza No.1 Polígono "A" Casa No.6, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 4:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- Vista la nota presentada por [REDACTED], quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " OTRA RONDA BAR", ubicado en Avenida Guandique Local No.4, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a [REDACTED] la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en el negocio denominado: " OTRA RONDA BAR", ubicado en Avenida Guandique Local No.4, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 5:00 p.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la

Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del Municipio de Usulután, con sus disposiciones generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el cual se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN. Autorizando al Tesorero Municipal, para que del Fondo Común erogue el gasto de publicación del Consolidado y Disposiciones Generales que contiene el referido Presupuesto. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el MANUAL PARA ARCHIVO DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN, para la implementación del SIGDA, elaborado por la Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Alcaldía, revisado y aprobado por ISDEM. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de 15 días trabajados durante sus vacaciones anuales al empleado de esta Alcaldía Evin Antonio Flores, Motorista de Recolección de Desechos Sólidos, Unidad de Servicios Público, del 16 al 30 de noviembre de 2020. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a Luis Alejandro García Guevara, Coordinador de Unidad Empresarial Municipal, por un período de 60 días comprendidos del 11 de enero al 10 de marzo de 2021, para tratar asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista el Acta de Recomendación presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., de Adjudicación Proceso de Licitación Pública No. 03/2020/AMUSU, PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN", y después de haber analizado toda la documentación que contiene los aspectos legales, financieros, la oferta técnica y económica, la Comisión de Evaluación de Ofertas presenta las siguientes conclusiones: Sobre la base de lo indicado en los Criterios de Calificación y de Evaluación, que dice: " La Comisión de Evaluación recomendará la adjudicación del proyecto al oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso" en este caso se presentaron 2 empresas, CONSTRUCTORA JOMA, S.A. DE C.V., y empresa ESMO, S.A. DE C.V.; al revisar las ofertas presentadas, se encontró que la EMPRESA JOMA, S.A. DE C.V., cumplió con todo lo solicitado en las bases, por lo cual se procedió a la apertura del sobre número Dos, cumpliendo para continuar con la evaluación; la empresa CONSTRUCTORA ESMO, S.A. DE C.V., no cumplió con los documentos solicitados en el sobre UNO, la presentación de la solvencia municipal del Municipio de Usulután, siendo una causal de rechazo de la oferta, de acuerdo al IL 20, numeral cinco de las bases, por lo cual, se descalifica y se continua con la evaluación de la empresa CONSTRUCTURA JOMA, S.A. DE C.V., haciendo constar que al finalizar la evaluación se encontró que dicha empresa cumple con lo querido, por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a la empresa CONSTRUCTURA JOMA,

S.A. DE C.V.. Este Concejo con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 03/2020/AMUSU, CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, a la empresa CONSTRUCTURA JOMA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 98,860.51, con un plazo de ejecución de 95 días calendario. Se faculta al Jurídico para que elabore el contrato, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo de la Contribución Especial para Seguridad Ciudadana y Convivencia CESC 2019, Decreto Legislativo 342, todo esto en el marco de la Prevención de la Violencia en las comunidades previamente seleccionadas por el Ministerio y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Suprimir Plazas Vacantes a partir del 01 de enero de 2021, conforme al siguiente detalle: 1) GERENCIA GENERAL, (1) Auxiliar Técnico, \$ 420.00, 2) RELACIONES PUBLICAS, (1) Sub-Jefe, \$ 820.00, 3) UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO, (1) Auxiliar, \$ 430.00, 4) CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, (1) Secretaria, \$420.00, 5) MEDIO AMBIENTE Y AGROPECUARIO, (1) Encargado de Vivero, \$ 690.00, 6) PROVEEDURÍA, (1) Atención al Cliente, \$ 430.00, y (1) Encargado de Conmutador, \$ 430.00, 7) CATASTRO EMPRESAS, (1) Inspector, \$ 460.00, 8) CUENTAS CORRIENTES Y COBROS, (3) Auxiliar, \$ 685.00, Auxiliar, \$ 420.00, Auxiliar, \$ 520.00, 9) RECUPERACIÓN DE MORA, (1) Auxiliar, \$ 420.00, 10) ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS, (1) Supervisor y Colector, \$ 630.00, (2) Cobrador, \$ 542.94, Cobrador, \$ 580.00, 11) PARTICIPACION CIUDADANA, (7) Auxiliar \$ 520.00, Auxiliar, \$ 420.00, Auxiliar \$ 334.17, Auxiliar, \$ 460.00, Auxiliar \$ 420.00, Auxiliar, \$ 420.00, Auxiliar, \$ 420.00, 12) CULTURA, (1) JEFE, \$ 770.00, (1) Auxiliar, \$ 420.00, 13) ORDENAMIENTO TERRITORIAL, (1) Auxiliar \$ 420.00, 14) RASTRO Y TIANGUE, (1) Secretaria, \$ 438.00, (2) Ordenanza, \$ 551.88, Ordenanza, \$ 478.00, 15) REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE RED VIAL, (1) Ayudante de Albañil, \$ 504.38, 16) ASEO MUNICIPAL, (1) Operador de Equipo Pesado, \$ 420.00, (6) Peón de Limpieza, \$ 542.94, Peón de Limpieza \$ 334.17, Peón de Limpieza, \$ 334.17, Peón de Limpieza, \$ 334.17, Peón de Limpieza, \$ 304.17, Peón de Limpieza, \$ 334.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que elimine las plazas en la planilla de enero de 2021. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos Suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Municipalidad de Usulután, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague del Fondo común a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS 50/100 (\$1,372.50) en concepto de pago de capital \$ 807.50, intereses \$ 565.00, con vencimiento de fecha 20 de Enero de 2021, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras Complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laboradas de trabajo como operadores y ayudantes de maquinaria pesada en proyectos que está realizando esta Municipalidad, correspondiente al mes de Diciembre de 2020, según detalle: 1.- Ismael Alberto Campos Cañas, Operador Equipo Pesado, 2.- Walter Misael Cruz Flores, Auxiliar Operador Equipo Pesado, 3.- Douglas Alexander

Benavides Contreras, Motorista Equipo Pesado, 4.- Miguel Ángel Reyes Alemán, Peón Limpieza, 5.- Oscar Amílcar Hernández, Encargado Mecánica de Banco, 6.- Manuel de Jesús Campos Cardona, Motorista, 7.- Santos Reyes Cerna Roque, Supervisor de Limpieza, 8.- Evin Antonio Flores, Motorista, 9.- Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Peón de Limpieza, 10.- Santos Antonio Ramos Romero, Motorista, 11.- José Luis Villalta Jandres, Motorista, 12.- Ricardo Guadalupe Cerna Roque, Peón de Limpieza. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número [REDACTED], a nombre de [REDACTED], Establecimiento denominado TIENDA SUSI, ubicada en Colonia Santa Elena Cantón Ojo de Agua, Calle a Santiago de María, con un saldo generado de \$ 993.84 más multas e intereses de enero 2006 a agosto 2019. Así mismo se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine el saldo de \$ \$ 96.96 generado de septiembre 2019 a la fecha, por haberse cancelado con la cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] y los que haya generado después de la fecha de su retención, y al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros en el año dos mil veintiuno. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte, de 144 cuentas y 182 Correlativos conforme a detalle: Alumbrado \$ 2,688.10, Aseo \$ 538.02, Pavimento \$ 262.97, Comercio \$ 29.54, Servicio \$ 2,233.80, 5% Fiestas Patronales \$ 287.78, Total \$ 6,040.21. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte, de la Cuenta No. [REDACTED] Establecimiento: Farmacia La Salud, Periodo Cargado Octubre a Diciembre 2019, Servicio \$ 2,529.91, 5% Fiestas Patronales \$ 133.15, Total \$ 2,663.06, Periodo Cargado Enero a Junio 2020, Servicio \$ 432.17, 5% Fiestas Patronales \$ 22.75, Total \$ 454.92, Total General \$ 3,117.98. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de mantenimiento y Reparación de fotocopiadora Marca KONICA MINOLTA, utilizada en la Unidad de Recursos Humanos. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de Orden de Compra a María Berfalia Ayala Cárcamo, Auxiliar Recursos Humanos. Se faculta al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo IV, porque no hay un detalle específico por placa de cada unidad de la Municipalidad, así como tampoco hay un detalle del consumo de combustible del mes de noviembre 2020, y el Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo IV, porque no se ha presentado en detalle el uso, consumo de combustible por unidad o placa durante el mes de noviembre de 2020. El Concejal: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor

Propietario; SE ABSTIENE DE VOTAR, en el Acuerdo VIII, porque no cumple con el Artículo respectivo de la Ordenanza de al menos 100 metros de distancia, de Instituciones Públicas, Iglesias etc. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo IX, porque no se estudió en la Comisión Financiera, no fuimos parte del estudio, revisión y aporte al respecto, además no se respetó el Código Municipal en los Artículos 80, y 81 respectivamente. Los Concejales: Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo IX, porque no fue realizada la elaboración del Presupuesto 2021 en la Comisión conformada para ellos, no hubo participación del equipo técnico, así como la Comisión Financiera del Concejo Municipal. El Concejal: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XIII, porque tengo conflicto de intereses en la adjudicación a la empresa que ejecutará el referido proyecto. El Concejal: Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, SE ABSTIENE DE VOTAR en el Acuerdo XIII, porque desconozco el proceso de adjudicación, ya que no participaron otras empresas. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XVI, porque ya existe un presupuesto donde se establece los gastos, además es posible crear un problema interno laboral con los empleados que no saldrán beneficiados por pago de horas extras. Los Concejales Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor propietario; Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENEN DE VOTAR en el XVI, porque las finanzas no presentan estándares, se pueden evitar agudizar cada día más la parte laboral, se vendría el derecho de igualdad y se estaría violentado. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de
Marquez
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán
Secretario Municipal